



## **BASES DE LOS CONCURSOS:**

**Nº 01 FINCyT – INV.BASICA**  
**Subproyectos de Investigación Básica**

**Nº 01 FINCyT – INV.APLICADA**  
**Subproyectos de Investigación Aplicada**

**Diciembre de 2012**

## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	3
B.	ELEGIBILIDAD DE ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO.....	3
C.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO.....	3
D.	RECURSOS HUMANOS DEL SUBPROYECTO.....	4
E.	GASTOS ELEGIBLES.....	4
F.	GASTOS NO ELEGIBLES.....	5
G.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	5
H.	CALENDARIO DEL CONCURSO.....	6
I.	PRESENTACIÓN DE SUBPROYECTOS.....	6
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS.....	7
K.	FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	8
L.	EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO.....	9
M.	OTROS.....	9
	ANEXO I: Descripción de las partidas presupuestales.....	10
	ANEXO II: Lista de chequeo de requisitos legales.....	13
	ANEXO III: Modelo de carta de compromiso de colaboración.....	14
	ANEXO IV: Convenio de asociación para la ejecución de subproyectos.....	15
	ANEXO V: Criterios para la evaluación externa de los subproyectos de investigación.....	21
	ANEXO VI: Acuerdo de confidencialidad.....	24
	ANEXO VII: Declaración Jurada para los profesionales del subproyecto.....	25
	ANEXO VIII: Escala de viáticos para el equipo técnico.....	26

## A. PRESENTACIÓN

- 001. Objetivo de las convocatorias:** Contribuir a incrementar el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, mediante el cofinanciamiento de subproyectos<sup>1</sup> de investigación básica y de investigación aplicada, presentados por universidades, instituciones de educación superior e investigación y desarrollo tecnológico públicos y privados; así como de asociaciones de éstas entidades con empresas y asociaciones de productores de bienes y servicios.
- 002.** Las bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas para la formulación y presentación de su subproyecto, así como en los criterios de evaluación.
- 003.** La convocatoria es de ámbito nacional y en cualquier área del conocimiento.

## B. ELEGIBILIDAD DE ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

- 004.** Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por:
- Universidades
  - Instituciones de educación superior
  - Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico
- Estas entidades podrán ser públicas o privadas, legalmente constituidas en el Perú, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico (I+D) como parte de sus objetivos. Para efectos de este concurso dichas entidades se denominarán **Entidades Solicitantes**.
- Estas entidades en su condición de Entidad Solicitante deberán demostrar capacidad técnica, de gestión y administrativa suficiente.
- 005.** Para efectos del presente concurso no existe restricción al número de subproyectos que la Entidad Solicitante puede presentar, pudiendo financiarse más de uno.
- 006. NO son entidades elegibles como solicitantes** los siguientes casos:
- Personas Naturales.
  - Empresas
  - Asociaciones civiles de carácter productivo.
  - Instituciones de cooperación nacional y/o internacional
  - Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales y locales) y empresas privadas de derecho público.
  - Cualquier otra entidad que no se ajuste al numeral 004 de las bases.

## C. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- 007.** Los subproyectos tendrán una duración máxima de ejecución de treinta y seis (36) meses incluido el cierre del mismo.
- 008.** La Entidad Solicitante podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas. Las modalidades de asociación y el porcentaje máximo de financiamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) para los subproyectos son:

Concurso	Modalidades de Asociación	RNR máximo	% máximo de RNR Monetario
INV.BASICA	a) Entidad Solicitante (individual)	S/. 397,500	80%
	b) Entidad solicitante asociada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Una o más universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, nacionales o extranjeros,</li> </ul>		90%

<sup>1</sup> Por definiciones del SNIP, el proyecto de cada entidad se denominará **subproyecto**.

Concurso	Modalidades de Asociación	RNR máximo	% máximo de RNR Monetario
<b>INV. APLICADA</b>	a) Entidad Solicitante (individual)	<b>S/. 397,500</b>	<b>80%</b>
	b) Entidad solicitante asociada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, nacionales o extranjeros,</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>O</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más empresas o asociación de productores.</li> </ul>		<b>85%</b>
	c) Entidad solicitante asociada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, nacionales o extranjeros,</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Y</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una o más empresas o asociación de productores.</li> </ul>		<b>90%</b>

#### D. RECURSOS HUMANOS DEL SUBPROYECTO

- 009.** El equipo técnico del subproyecto está conformado por :
- a) Investigador principal
  - b) El Equipo de Apoyo a la Investigación<sup>2</sup>:
  - c) El Coordinador General del subproyecto<sup>3</sup>:
- 010.** El equipo técnico propuesto para participar en más de dos (02) subproyectos, será evaluado por el FINCyT, considerando su desempeño en otros subproyectos.
- 011.** El Coordinador Administrativo del subproyecto: Es el encargado de la rendición de gastos del subproyecto. Deberá contar con conocimientos y experiencia en la administración de subproyectos y fondos financiados con recursos de organismos internacionales.

#### E. GASTOS ELEGIBLES

- 012.** Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos del FINCyT.
- 013.** Las siguientes partidas podrán ser financiadas con recursos del FINCyT y con Recursos Monetarios y/o No Monetarios aportados por las Entidades<sup>4</sup>:

Honorarios: Contratación de recursos humanos adicionales para el subproyecto, honorarios de tesis, hasta un máximo del 20% de los RNR para incentivos a recursos humanos de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas que sean universidades e instituciones de educación superior o de investigación y desarrollo tecnológico, e incentivos para el Coordinador Administrativo (hasta un máximo de 5% de los RNR).

Equipos y bienes duraderos (máximo 33% del RNR): Equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.

Materiales e insumos: Para las actividades del subproyecto.

Consultorías: Las consultorías son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Esta partida incluye las consultorías legales para propiedad intelectual y para estudios de mercado (para Investigación Aplicada). Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero. Los consultores no forman parte del equipo técnico del subproyecto.

<sup>2</sup> Recursos humanos de la entidad solicitante, entidades asociadas y los recursos humanos adicionales que requiera y contrate para el subproyecto.

<sup>3</sup> El Coordinador General es responsable de la gestión del subproyecto, así como de presentar los informes de avance técnicos y financieros al FINCyT. **El Coordinador General puede ser el investigador principal** u otra persona de la Entidad Solicitante con experiencia reconocida en buenas prácticas de gestión de proyectos.

<sup>4</sup> La descripción de estos gastos se detalla en el **Anexo I**.

Servicios de terceros: Vinculados a las actividades del subproyecto cuya necesidad y pertinencia para el subproyecto se deberá sustentar. (Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento de equipos, entre otros).

Pasajes y viáticos: Destinados sólo para el equipo técnico del subproyecto. Estos gastos son para la realización del trabajo de campo, y hasta un máximo del 10% de los RNR. La duración de las actividades de capacitación (seminarios, pasantías, congresos) relacionadas directamente al subproyecto no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del subproyecto.

Gastos de gestión: Contratación de profesionales para la formulación del subproyecto<sup>5</sup> (máximo 15,000 nuevos soles de los RNR), contratación de profesionales para la elaboración de la Línea de Base (máximo 2,000 nuevos soles de los RNR) y la Línea de Salida del subproyecto (máximo 2,000 nuevos soles, de los RNR) y gastos menores para útiles de oficina (máximo 2,000 nuevos soles de los RNR). Si se requiere contratar profesionales para el estudio de Línea de Base y Línea de Salida, éstos no podrán pertenecer al equipo técnico del subproyecto<sup>6</sup>.

Otros gastos elegibles: Medidas de protección ambiental y laboral asociados al subproyecto, pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, publicación y difusión de los resultados del subproyecto, material bibliográfico y bases de datos especializadas, software especializado para el desarrollo del subproyecto, gastos de vinculación a redes de información y, hasta un máximo del 10% de los RNR, para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del subproyecto, incluida la mano de obra. Asimismo, se reconocerá solo como cofinanciamiento licencias de software que incluya: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls, proxys.

## F. GASTOS NO ELEGIBLES

**014.** No son elegibles los siguientes gastos:

- ✓ Gastos por personal administrativo (excepto el Coordinador Administrativo).
- ✓ Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet). Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- ✓ Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del subproyecto.
- ✓ Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- ✓ Adquisición de bienes usados.
- ✓ Financiamiento de deuda.
- ✓ Compra de acciones.
- ✓ Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- ✓ Obras de infraestructura no asociadas al subproyecto y compra de terrenos.
- ✓ Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- ✓ Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del subproyecto.

## G. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

**015.** Las consultas serán dirigidas a: [consultas@fincyt.gob.pe](mailto:consultas@fincyt.gob.pe)

**016.** En un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la convocatoria, FINCyT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada de las Bases del concurso.

<sup>5</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del subproyecto. Sólo en caso que el subproyecto sea aprobado, el FINCyT reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

<sup>6</sup> Recursos humanos de la entidad solicitante, asociada y adicional.

Dicha versión será considerada como las Bases Integradas, las cuales estarán disponibles en: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe)

## H. CALENDARIO DEL CONCURSO

017. El presente concurso se registrará por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lanzamiento de concursos</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fecha máxima para el envío de los subproyectos a través del Sistema en Línea: <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a></li> </ul>	<b>Hasta el 11 de marzo 2013</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de subproyectos acreditados que ingresan a Evaluación Externa</li> </ul>	<b>18 de marzo 2013</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de resultados de la Evaluación Externa y Entidades Solicitantes Admitidas que pasan a asesoría para reajustar su subproyecto</li> </ul>	<b>Hasta el 15 de abril 2013</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de subproyectos aprobados y firma de Contratos de Adjudicación de RNR (fecha referencial)</li> </ul>	<b>Desde el 30 de abril 2013</b>

018. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En la página Web: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

## I. PRESENTACIÓN DE SUBPROYECTOS

019. La presentación de subproyectos sólo se hará a través del **sistema en línea** desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe> A través de este sistema también se enviará el curriculum vitae de los participantes.

020. Adicionalmente la Entidad Solicitante deberá remitir en formato PDF<sup>7</sup> los siguientes documentos:

- a) Lista de Chequeo de Requisitos Legales<sup>8</sup>.
- b) Cartas de Compromiso de Colaboración de cada Entidad Asociada<sup>9</sup> con sello y firma del representante legal (sólo si el subproyecto cuenta con Entidades Asociadas). De ser aprobado el subproyecto, se solicitará la formalización de este compromiso, a través de un Convenio de Asociación<sup>10</sup>.

021. **No serán admitidas** aquellas entidades solicitantes que:

- a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
- b) Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
- c) Se encuentren observadas por cualquier fuente de financiamiento que descalifica a la Entidad Solicitante por:
  - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento del mismo.
  - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada, bajo causas que serán evaluadas por FINCYT.

<sup>7</sup> En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión de los documentos.

<sup>8</sup> Ver lista de chequeo en el **Anexo II**.

<sup>9</sup> Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración en el **Anexo III**.

<sup>10</sup> Modelo de Convenio de Asociación en el **Anexo IV**.

- d) Presenten subproyectos que persiguen los mismos objetivos de otros subproyectos culminados o en ejecución<sup>11</sup>.
  - e) Presenten subproyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros subproyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 022.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos del FINCyT.

## **J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS**

**023.** Evaluación Externa: Cada subproyecto será calificado por dos (02) Evaluadores Externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los subproyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación.

**024.** Los criterios de evaluación de subproyectos<sup>12</sup> son los siguientes:

Para investigación básica:

- a) La relevancia del subproyecto en términos de generación de nuevos conocimientos considerando la originalidad y actualidad temática.
- b) Contribución a la formación de recursos humanos.
- c) Claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos y factibilidad de la propuesta,
- d) Calidad profesional y la experiencia de los solicitantes en el tema del subproyecto.
- e) Factibilidad de realizar el subproyecto con los recursos disponibles.
- f) Impacto ambiental del subproyecto.

Para investigación aplicada:

- a) Importancia del tema medido en términos de generación de nuevo conocimiento, originalidad y producción de nuevas tecnologías.
- b) Claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos de la propuesta, su factibilidad, su actualidad temática, su carácter innovador y el nivel de inserción o impacto social de los resultados esperados.
- c) Calidad profesional y la experiencia de los solicitantes en el tema del subproyecto.
- d) Factibilidad de realizar el subproyecto con los recursos disponibles.
- e) Participación en el subproyecto de actores productivos y/o sociales interesados en el resultado del subproyecto.
- f) Impacto ambiental del subproyecto.

**025.** Cada criterio de evaluación será calificado con un máximo de 100. Para poder continuar en el proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación, el subproyecto deberá alcanzar no menos de 70 puntos en cada una de las categorías I, II y III (relevancia del subproyecto, contribución a la formación de RRHH y claridad conceptual respectivamente) en los subproyectos de investigación básica y en cada una de las categorías I, III y V (relevancia del subproyecto, claridad conceptual y factibilidad de realizar el subproyecto con los recursos disponibles respectivamente) en los subproyectos

<sup>11</sup> Se recomienda revisar la relación de subproyectos adjudicados en la web de FINCyT y de FIDECOM. El FINCyT consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

<sup>12</sup> La descripción de los criterios de evaluación se presenta en el **Anexo V**.

de investigación aplicada. Asimismo, el subproyecto deberá alcanzar una nota promedio final mínima de 70 puntos.

- 026. Comité Técnico Científico de Evaluación:** Este Comité está conformado por especialistas externos que representan al sector empresarial, académico y público, y priorizará los subproyectos aprobados por los evaluadores externos, utilizando los siguientes criterios:
- Contribución para aumentar la capacidad de generar conocimientos científicos y tecnológicos, en los subproyectos de investigación básica.
  - Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social o ambiental con el uso de tecnologías de baja apropiabilidad y alta externalidad, en los subproyectos de investigación aplicada.
- 027.** El Comité Técnico de Evaluación solicitará a las entidades solicitantes cuyos subproyectos hayan sido aprobados en evaluación externa a presentar un video donde se aborde principalmente los criterios del numeral 026. El video deberá presentarse en medios digitales tales como CD o DVD, con un máximo de duración de 5 minutos.
- 028. Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité Técnico Científico de Evaluación, serán ratificados por el Consejo Directivo y se publicarán en la página Web: [www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe).
- 029.** La adjudicación de RNR se hará a los subproyectos con mayor puntaje, en estricto orden de mérito.
- 030.** Los Evaluadores Externos, los Comités Técnico Científico de Evaluación y el FINCyT se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los subproyectos<sup>13</sup>.

## **K. FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR**

- 031. Firma del Contrato:** Para la firma de Contrato de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente, visados por el Coordinador General del Subproyecto, los siguientes documentos:
- La versión final del subproyecto aprobada por FINCyT, visada por el Coordinador General del Proyecto;
  - Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del subproyecto<sup>14</sup>;
  - El Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas para la ejecución del subproyecto<sup>15</sup>.
  - Para las universidades, instituciones de educación superior, institutos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter privado, original del certificado de vigencia de poder del representante legal actualizado<sup>16</sup>.
- 032. Propiedad Intelectual:** Para efectos de la propiedad intelectual, el FINCyT tendrá en cuenta lo siguiente:
- En caso que el subproyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
  - En caso que el subproyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los

<sup>13</sup> Modelo de acuerdo de confidencialidad en el **Anexo VI**.

<sup>14</sup> Modelo de declaración jurada en el **Anexo VII**.

<sup>15</sup> Modelo de Convenio de Asociación en el **Anexo IV**.

<sup>16</sup> En caso se presenten varias propuestas, sólo se requerirá un ejemplar por entidad solicitante.



acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del subproyecto.

033. El Contrato de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte del FINCyT.

#### L. EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

034. *Condiciones para el primer desembolso.* Luego de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar por única vez una **carta fianza por el 5%** del total de los RNR contratados, válida por el periodo de duración del subproyecto, como condición para recibir los desembolsos del FINCyT.
035. Después que el contrato de RNR haya sido firmado por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del subproyecto (fecha en que FINCyT o las entidades participantes haya realizado el primer depósito programado en la cuenta corriente del subproyecto).
036. El FINCyT entregará a las Entidades Ejecutoras un **Manual Operativo para Subproyectos**, que está incluido como anexo del Contrato de Adjudicación de RNR, el cual es de uso obligatorio y servirá de marco para la ejecución el seguimiento del subproyecto.

#### M. OTROS

037. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y del FINCyT, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Contrato que se entregará a la Entidad Solicitante al aprobarse el subproyecto.

## ANEXO I: Descripción de las partidas presupuestales

PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
<b>I. Honorarios</b>	
1. Honorarios de los recursos humanos adicionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Referido a los nuevos contratos de recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del subproyecto</li> <li>Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del subproyecto y que forma parte del <b>equipo técnico</b> requerido para una eficiente ejecución del subproyecto.</li> <li>Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas (si es que las hay) durante <b>los últimos 3 meses</b> deberá ser evaluada y aprobada por FINCyT.</li> </ul>
2. Pago de tesis.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios para tesis de pre-grado y/o postgrado con una duración no superior a los 18 meses, incluyendo su publicación.</li> <li>Gastos relacionados a la sustentación y publicación de la tesis.</li> </ul>
3. Pago del Coordinador Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios para el Coordinador Administrativo hasta un máximo de <b>5% de los RNR.</b></li> </ul>
4. Incentivo monetario a los recursos humanos de la Entidad Solicitante y Asociadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>A los miembros del equipo técnico de la Entidad Solicitante y Asociada se le financiará como retribución adicional, un incentivo Monetario no mayor del <b>20% de los RNR.</b></li> </ul>
<b>II. Equipos y bienes duraderos</b> ( Los equipos no podrán exceder del <b>33% de los RNR</b> )	
5. Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y prototipos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Subproyectos y a la necesidad de las actividades del subproyecto. Asimismo, comprende también la adquisición de los equipos e instrumentación necesaria para el desarrollo de prototipos y ensayos de laboratorio<sup>17</sup>.</li> <li>El costo de los equipos y bienes duraderos que se adquieran con el subproyecto deberá estar sustentado con proformas o cotizaciones, antes de la reunión previa.</li> </ul>
<b>III. Materiales e insumos</b>	
6. Materiales e insumos para las actividades del subproyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para cada subproyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados.</li> </ul>
<b>IV. Consultorías</b>	
7. Consultorías legales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del subproyecto y/o sobre temas vinculados a este.</li> <li>Las consultorías legales son a <b>todo costo</b>, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados.</li> </ul>
8. Consultorías individuales o de empresas, y estudios de mercado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías son servicios especializados de expertos en <b>temas puntuales y periodos específicos</b> del subproyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del equipo técnico en el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del equipo técnico en temas específicos relacionados con la temática del subproyecto.</li> <li>Las consultorías son a <b>todo costo</b>, por lo tanto incluyen los <b>honorarios, viáticos, pasajes, etc.</b>, de los consultores a ser contratados.</li> <li>Las consultorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del subproyecto, pueden ser carácter nacional o</li> </ul>

<sup>17</sup> Verificar la lista de países que el BID permite comprar equipos y bienes

	<p>extranjero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los consultores <b>no forman parte del equipo técnico</b> del subproyecto.</li> </ul>
<b>V. Servicios tecnológicos ( Servicios de terceros )</b>	
9. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del subproyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para cada subproyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios entre otros servicios), cuya necesidad y pertinencia para el subproyecto se deberá sustentar.</li> <li>Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos con el subproyecto.</li> </ul>
<b>VI. Pasajes y viáticos</b>	
10. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para <b>pasajes y viáticos</b> que se destinen a las <b>actividades del subproyecto</b> según la Escala de Viáticos del <b>Anexo VIII</b>.</li> <li>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados <b>únicamente para el equipo técnico</b> del subproyecto.</li> </ul>
11. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para <b>pasajes y viáticos</b> nacionales o internacionales por un monto máximo del <b>10% de los RNR</b> que se destinen al subproyecto según la Escala de Viáticos del <b>Anexo VIII</b>.</li> <li>Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados <b>únicamente para el equipo técnico</b> del subproyecto.</li> <li>La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada subproyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del subproyecto.</li> <li>La duración total a los eventos consignados en este rubro <b>no deberá exceder el 10%</b> del período de ejecución del subproyecto, por cada miembro del equipo técnico.</li> </ul>
<b>VII. Otros gastos elegibles</b>	
12. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al subproyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según la naturaleza de las actividades del subproyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al subproyecto.</li> </ul>
13. Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.</li> </ul>
14. Difusión y transferencia del conocimiento del subproyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para la publicación de artículos en revistas indexadas, boletines, libros u otro medio de impresión escrita y electrónica de los avances y resultados finales de las actividades del subproyecto.</li> <li>Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del subproyecto (dirigido a investigadores, gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.).</li> </ul>
15. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de la investigación del subproyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra).</li> <li>Los gastos de acondicionamiento y/o mejora de ambientes podrán ascender, <b>como máximo, al 10% de los RNR</b> que se destinen al subproyecto.</li> <li>Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del subproyecto.</li> </ul>
16. Software especializado y diseñado para el desarrollo del subproyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de software necesario para las actividades de subproyecto a excepción de las licencias de software señaladas en el numeral 013 de los gastos elegibles exclusivamente con cofinanciamiento.</li> </ul>
17. Material bibliográfico, bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición y/o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información que son necesarias para las actividades de subproyecto, en físico o electrónico.</li> </ul>

<b>VIII. Gastos de Gestión</b>	
<p>18. Gastos relacionados con la gestión y administración del subproyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en formulación de subproyectos por un monto máximo del S/. 15,000 mil nuevos soles, solo en caso que el subproyecto sea aprobado, se reconocerá el gasto para la formulación del subproyecto</li> <li>▪ Gastos menores para útiles de oficina hasta por un monto de S/. 2,000 nuevos soles. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados.</li> <li>▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en subproyectos por un monto máximo de S/. 2,000 de los RNR para la elaboración de la Línea de Base y de S/. 2,000 de los RNR para la Línea de Salida del subproyecto. Los profesionales a contratar para estos estudios no podrán pertenecer al equipo técnico del subproyecto (Recursos humanos de la Entidad Solicitante, Asociada y Adicional).</li> </ul>

## ANEXO II: Lista de chequeo de requisitos legales

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada)

Antes de enviar su subproyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no se cumple con algunos de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

Requisitos	Si cumple
a. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas cumplen con el numeral 004 y 008 de las bases respectivamente.	
b. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas consignan como estado de contribuyente "ACTIVO" en la SUNAT.	
c. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no tiene deuda coactiva ni omisiones tributarias en los registros de SUNAT.	
d. Que la Entidad Solicitante no tiene notificación de deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.	
e. Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no están impedidas de contratar con el Estado.	
f. Que el objeto social de la Entidad Solicitante contenido en sus estatutos indican que realiza actividades de investigación y desarrollo tecnológico (I+D). <i>(Sólo para Universidades, Instituciones de Educación Superior y Centro de Innovación y Desarrollo de carácter privado)</i>	
g. Que la Entidad Solicitante haya incumplido obligaciones que generaron la resolución de algún contrato de adjudicación de recursos con el FINCyT u otra fuente de financiamiento.	
h. Que el subproyecto que se postula no es copia textual de otros subproyectos evaluados, en ejecución o culminados en FINCyT u otra fuente de financiamiento.	
i. Que el subproyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros subproyectos culminados o en ejecución en FINCyT u otros fondos.	

NOTA: El FINCyT tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier etapa del concurso.

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante  
Nombre completo:  
DNI. N°

### ANEXO III: Modelo de carta de compromiso de colaboración

Lima,

Señores  
FINCyT

LIMA – PERÚ

Referencia : \_\_\_\_\_(nombre del subproyecto presentado)\_\_\_\_\_

Asunto : Compromiso de colaborar con el subproyecto con aporte propio

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_(nombre completo de la entidad que compromete su aporte para la ejecución del subproyecto) \_\_\_\_\_, expreso nuestra intención de participar como Entidad Asociada en la ejecución del subproyecto: \_\_\_\_\_(nombre completo del subproyecto presentado por la Entidad Solicitante)\_\_\_\_\_, presentado al FINCyT por la Entidad: \_\_\_\_\_(nombre completo de la Entidad Solicitante que se presenta al concurso)\_\_\_\_\_.

El compromiso de nuestra institución en aporte no monetario y/o monetario será formalizado en un Convenio de Asociación una vez que el subproyecto haya sido aprobado por el FINCyT.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal o titular

Nombre de la Entidad Asociada

## **ANEXO IV: Convenio de asociación para la ejecución de subproyectos<sup>18</sup>**

Consta en el presente documento el convenio de asociación para la ejecución de proyectos de investigación básica que celebran:

- 1) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_; quien procede en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Entidad Solicitante), en calidad de representante legal, según partida electrónica \_\_\_\_\_ del Registro Público de \_\_\_\_\_.
- 2) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_; quien procede en representación de \_\_\_\_\_ (completar un ítem igual para cada Entidad Asociada), en condición de representante legal, según ficha \_\_\_\_\_ del Registro Público de \_\_\_\_\_.
- 3) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_; quien procede en representación de \_\_\_\_\_ (completar un ítem igual para cada Entidad Asociada), en condición de representante legal, según resolución \_\_\_\_\_ de fecha.....

En los términos y condiciones siguientes:

### **ESTATUTOS**

#### **Artículo 1°.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio de asociación tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que contraen cada uno de los firmantes para ejecutar el proyecto de investigación básica/ aplicada denominado \_\_\_\_\_, presentado al concurso de Investigación Básica/Aplicada - 2012 convocado por el FINCyT.

#### **Artículo 2°.- DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Los suscribientes acuerdan, en virtud de este contrato, que la Entidad Solicitante será \_\_\_\_\_, la misma que contará con el respaldo de todas las Entidades Asociadas, que declaran conocer y encontrarse conformes con el proyecto presentado y las bases del concurso Investigación Básica/ Aplicada - 2012 convocado por el FINCyT.

#### **Artículo 3°.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

Los suscribientes participarán de los derechos y obligaciones asumidos para el cumplimiento del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) a suscribirse con Investigación Básica y Aplicada - 2012 convocado por el FINCyT; y dividirán su responsabilidad por concepto de aportes de acuerdo al compromiso siguiente:

---

<sup>18</sup> En este modelo general de Convenio se deben mantener las cláusulas obligatorias, en lo demás sujeto a variación de acuerdo al requerimiento de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas. Todas las entidades participantes deben firmar en un solo ejemplar.

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Porcentaje
	S/.	S/.	%
Entidad Solicitante			
Entidad Asociada “_____” (Completar para cada Entidad Asociada)			
RNR – FINCyT	-----		
<b>Total</b>			

**Artículo 4º: RESPONSABILIDAD FRENTE A DAÑOS PRODUCIDOS AL MEDIO AMBIENTE (Cláusula obligatoria)**

Los firmantes se obligan solidariamente a implementar las medidas necesarias para prever cualquier impacto nocivo al medio ambiente en la ejecución del subproyecto. En caso de causarse cualquier daño al medio ambiente por la ejecución del subproyecto, los firmantes acuerdan y reconocen que el FINCyT no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar dado que su intervención es sólo para el financiamiento del subproyecto.

**Artículo 5º.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PROPIEDAD DE BIENES ADQUIRIDOS**

Con los aportes financieros recaudados, tanto de los suscribientes como del FINCyT, se adquirirán bienes que, al finalizar la ejecución del contrato de adjudicación de RNR, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle:

\_\_\_\_\_ (completar un ítem por cada bien, incluir propiedad intelectual –cuando corresponda– derechos de autor, patentes), en propiedad de \_\_\_\_\_ (nombre de la Entidad Solicitante o Asociada a la cual corresponderá el bien).

**Artículo 6º.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Cada Parte se compromete a no divulgar ni publicar sin la previa autorización escrita de las otras partes, y de cualquier manera que sea, las informaciones científicas o técnicas que haya podido recibir de la otra Parte en el momento de la realización del subproyecto, siempre y cuando estas informaciones no hayan sido protegidas o no hayan entrado a formar parte del dominio público. Este compromiso seguirá vigente mientras esté vigente el presente convenio y cinco (5) años después de una ruptura anticipada o después de su vencimiento.

Esta estipulación queda sin efecto si la Parte implicada puede traer la prueba de:

- que ya tenía conocimiento de dichas informaciones, antes de la entrada en vigor del presente convenio,
- que estas informaciones fueron objeto de una publicación o de una comunicación, o que ya pertenecen al dominio público.

Toda derogación a esta obligación de confidencialidad deberá llevarse a cabo de común acuerdo y ser sometidas a la aprobación de los representantes de las partes. Las Partes podrán sin embargo comunicar a terceros dichas informaciones con el fin de satisfacer sus propios requerimientos de investigación, bajo reserva de obligarlos a observar las mismas condiciones de confidencialidad.



Las Partes acuerdan que las disposiciones del presente artículo no interferirán con el eventual registro de una solicitud de patente, ni con la obligación de los investigadores de presentar un informe periódico de actividades de conformidad con las leyes relacionadas con la propiedad intelectual.

### **Artículo 7º.- PUBLICACIONES**

Todas las obras, publicaciones o publicidad relativas a la puesta en marcha del Proyecto, serán presentadas como una colaboración entre las Partes. Además, toda publicación o comunicación científica resultante de la presente colaboración, deberá incluir de manera clara, el nombre y el logotipo de las Partes, así como el nombre de los investigadores correspondientes.

Toda publicación o comunicación de información, de resultados o de tecnología emanados del Proyecto, deberá ser comunicada por escrito, por ambas Partes, durante la vigencia del presente convenio y X años posteriores a la terminación del mismo.

### **Artículo 8º.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las tecnologías, los métodos, la pericia y datos de todo tipo, puestos a disposición de una Parte para la otra para el cumplimiento del subproyecto, siguen siendo de propiedad exclusiva de ellas y sólo pueden dar lugar a publicaciones, en la forma que sea, después del acuerdo explícito del poseedor de los derechos.

Los conocimientos o resultados que provengan del subproyecto los cuales podrán ser protegidos (**Patentes, Marcas, derechos de autor etc**) ante INDECOPI; le pertenecerán en un..... % a la Entidad Solicitante y en un .....% a las Entidades Asociadas.

Las partes de común acuerdo establecen que los gastos que irroguen los trámites para el registro de las patentes y/o secretos industriales respectivos serán asumidos en función a los porcentajes del párrafo anterior.

Las partes de común acuerdo establecerán las modalidades de gestión en materia de propiedad industrial y en materia de valorización.

Si por una razón cualquiera, una de las partes renunciase a presentar la solicitud de patente o secreto industrial, u otro título de protección, la renunciante por cuenta propia o a requerimiento notarial de la otra parte, informará por la misma vía sobre tal decisión dentro de los diez (10) días naturales de requerida. La falta de respuesta dentro de dicho periodo tendrá los mismos efectos que una renuncia expresa.

La parte interesada en presentar la solicitud ante el INDECOPI podrá adquirir los derechos y presentar la patente a su nombre, asumiendo los gastos administrativos respectivos. La parte que desistió se compromete a firmar todos los documentos que sean necesarios para realizar la inscripción de la otra parte que se encuentre interesada en dicha titularidad.

Por otro lado, las partes se comprometen:

- A que los nombres de los inventores sean mencionados (**a menos que se opongan a eso por escrito**), en las solicitudes de patente u otro título de protección que se presente ante el INDECOPI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- A que su personal respectivo citado como inventor, otorgue las facultades y facilidades necesarias para la firma y cumpla con todas las formalidades necesarias para el depósito, la conservación y la defensa de las susodichas partes.

La **ENTIDAD SOLICITANTE o ENTIDADES ASOCIADAS** podrá(n) usar la “**tecnología de (describir la tecnología a utilizar)**” para realizar actividades diversas de investigación y educación. Cualquier mejora a la tecnología mencionada deberá ser comunicada por su titular a la Entidad o Entidades que usen la misma.

El uso de la referida tecnología podrá ser concedido a título gratuito u oneroso por el titular de la misma.

#### **Artículo 9º.- EXPLOTACIÓN ECONÓMICA**

Las partes acuerdan que la explotación comercial del KNOW HOW “**(descripción del know how)**” desarrollado en el subproyecto “.....”, será de.....:

#### **Artículo 10º.- ÓRGANOS EJECUTIVOS**

Para los efectos del presente convenio, los órganos ejecutivos serán el directorio y la coordinación general del subproyecto.

#### **Artículo 11 º.- FACULTADES DEL DIRECTORIO**

El directorio estará conformado por un representante de cada uno de los firmantes. En detalle, los representantes del convenio de colaboración que integran el directorio son:

Sr. (a) \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad que representan).  
(**Asimismo podrá asistir a las sesiones el administrador de la (nombre de la entidad) quien participar con voz pero sin voto<sup>19</sup>.**)

El directorio estará presidido por \_\_\_\_\_ (representante elegido por los firmantes)

El directorio será el órgano de decisión y administración superior y tendrá la máxima autoridad, correspondiéndole las decisiones de mayor importancia en la gestión de la asociación para la ejecución del subproyecto.

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento y decisión del directorio serán, entre otros, los siguientes:

- Celebrar sesiones periódicas para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del subproyecto.
- Examinar y aprobar los documentos relacionados a la ejecución técnica y financiera del subproyecto.
- Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del subproyecto, si los hubiere.
- Remitir al **FINCyT** los informes que sustenten los cambios propuestos, para su correspondiente aprobación.
- Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del subproyecto.
- Decidir sobre la distribución de las utilidades, si las hubiere.

El directorio nombrará al coordinador general del subproyecto, quien deberá ser el nexo entre el directorio del convenio y el FINCyT

Las facultades conferidas al coordinador general del subproyecto son: (señalar)

<sup>19</sup> Párrafo solo aplicable para las universidades.

## **Artículo 12°.- CONVOCATORIA A SESIONES**

### **De las sesiones ordinarias**

El presidente del directorio convocará a sesión ordinaria dos (02) veces al año, la primera para evaluar y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual del subproyecto, y la segunda para evaluar las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato de adjudicación de RNR suscrito con el FINCyT. La citación para estas sesiones se efectuará con quince (15) días de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

### **De las sesiones extraordinarias**

Las sesiones extraordinarias serán solicitadas al presidente del directorio por cualquier miembro del directorio que cuente con apoyo de la mayoría simple. La citación a estas sesiones la realiza el presidente del directorio, cuando menos con cinco (5) días de anticipación, y cuando existan temas que ameriten su tratamiento por el pleno del directorio.

## **Artículo 13°.- QUÓRUM DE ASISTENCIA**

Para llevar a cabo una sesión del directorio deberá contarse con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

## **Artículo 14°.- ACUERDOS**

Los acuerdos del directorio se tomarán preferentemente por consenso; de ser necesario se procederá a votación de la manera siguiente \_\_\_\_\_ (precisar la forma de votación que utilizarán).

## **Artículo 15°.- ACTAS**

Los acuerdos del directorio deben ser consignados, por cualquier medio, en actas que se recogerán en un libro o en hojas sueltas debidamente legalizadas ante notario público. Las actas deben expresar, de haberse efectuado sesión: la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión: la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los acuerdos; y, en cualquier caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el número de votos emitidos, así como las constancias que quieran dejar los miembros del directorio.

Las actas serán firmadas por quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada. Las actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez (10) días útiles siguientes a la fecha de la sesión. Cualquier miembro del directorio puede firmar el acta si así lo desea.

## **Artículo 16°.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

La duración del convenio de asociación estará limitada al plazo de \_\_\_\_ (cantidad de meses) que es el periodo de ejecución del subproyecto, más seis (06) meses adicionales para concretar el proceso de cierre del subproyecto.

## **Artículo 17°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, asumirá los daños y perjuicios que genere su incumplimiento.

**Artículo 18°.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:  
\_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a  
la ejecución del subproyecto denominado “\_\_\_\_\_”.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de \_\_\_\_\_, para todos  
los efectos de este contrato.

Firmando el presente en señal de conformidad el \_\_\_\_\_.

**Firmas legalizadas de los que suscriben** (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)

## ANEXO V: Criterios para la evaluación externa de los subproyectos de investigación

CRITERIOS / SUBCRITERIOS DE EVALUACION PARA SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASICA	Ponderación
<b>CATEGORÍA I : RELEVANCIA DEL SUBPROYECTO</b>	
<b>1.1 Generación de nuevos conocimientos considerando la originalidad de la propuesta</b>	12.5%
1.1.1 Grado en que la propuesta plantea conceptos originales. 1.1.2 Posibilidad de generar derechos de propiedad intelectual. 1.1.3 Número de Tesis de pregrado y post grado. 1.1.4 Número de publicaciones.	<b>25%</b>
<b>1.2 Actualidad Temática</b>	12.5%
1.2.1 Revisión del estado del arte del tema propuesto. 1.2.2 Grado de contribución al estado del arte.	
<b>CATEGORÍA II : CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
2.1 Recursos humanos que se formarán o fortalecerán con el subproyecto. 2.2 Vinculación con otros investigadores, grupos, centros o redes de orden nacional, regional o internacional para llevar a cabo el subproyecto.	<b>20%</b>
<b>CATEGORÍA III : CLARIDAD CONCEPTUAL</b>	
3.1 Claridad, pertinencia y coherencia entre el estado del arte, la hipótesis y objetivos del subproyecto. 3.2 Metodología, actividades y tiempos necesarios para alcanzar los resultados previstos en el subproyecto. 3.3 Impacto Ambiental.	<b>25%</b>
<b>CATEGORÍA IV : CALIDAD PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES</b>	
<b>4.1 Capacidad científica y tecnológica del equipo técnico en el tema del subproyecto.</b>	10%
<u>4.1.1 capacidad científica y tecnológica del Investigador Principal:</u> 4.1.1.1 Grados y títulos obtenidos. 4.1.1.2 Experiencia en la dirección de grupo de investigación y su participación en subproyectos con temas similares al propuesto. 4.1.1.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).  <u>4.1.2 Capacidad científica y tecnológica de los miembros del Equipo de Apoyo a la Investigación, sea de la Entidad Solicitante o Entidad(es) Asociada(s):</u> 4.1.2.1 Grados y títulos obtenidos. 4.1.2.2 Experiencia en investigación científica o desarrollo tecnológico en subproyectos con temas similares al propuesto. 4.1.2.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).	<b>20%</b>
<b>4.2 Experiencia de la Entidad Solicitante y Asociadas (si las hubiera)</b>	10%
<u>4.2.1 Capacidad gerencial del Coordinador General del subproyecto:</u> 4.2.1.1 Conocimiento y experiencia en buenas prácticas de gestión de subproyectos. 4.2.1.2 Uso de estándares internacionales para la gestión de subproyectos en el portafolio de subproyectos de la Entidad Solicitante.  <u>4.2.2 Capacidad institucional:</u> 4.2.2.1 Disponibilidad de un equipo de apoyo para la gestión administrativa/financiera del subproyecto.	
<b>CATEGORÍA V : FACTIBILIDAD DE REALIZAR EL SUBPROYECTO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES</b>	

5.1 Capacidad y adecuación de los medios (tiempo, presupuesto, RRHH e infraestructura) con que cuenta el equipo técnico del subproyecto para el logro del propósito.	<b>10%</b>
5.2 Pertinencia del cofinanciamiento monetario y no monetario de la Entidad Solicitante y/o las Entidad(es) Asociada(s).	
<b>NOTA FINAL</b>	<b>100%</b>

<b>CRITERIOS / SUBCRITERIOS DE EVALUACION PARA SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA</b>	<b>Ponderación</b>	
<b>CATEGORÍA I : RELEVANCIA DEL SUBPROYECTO</b>		
<b>1.1 Generación de nuevos conocimientos considerando la originalidad de la propuesta</b>	<b>15%</b>	<b>25%</b>
1.1.1. Grado en que la propuesta plantea conceptos originales e innovadores. 1.1.2. Posibilidad de generar derechos de propiedad intelectual. 1.1.3. Número de Tesis de pregrado y post grado. 1.1.4. Número de publicaciones. 1.1.5. Producción de nuevas tecnologías. 1.1.6. Nivel de inserción y/o impacto social/económico que puedan tener los resultados esperados.		
<b>1.2 Actualidad Temática</b>	<b>10%</b>	
1.2.1 Revisión del estado del arte del tema propuesto. 1.2.2 Grado de contribución al estado del arte.		
<b>CATEGORÍA II : CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		
2.1 Recursos humanos que se formarán o fortalecerán con el subproyecto. 2.2 Vinculación con otros investigadores, grupos, centros o redes de orden nacional, regional o internacional para llevar a cabo el subproyecto.	<b>15%</b>	
<b>CATEGORÍA III : CLARIDAD CONCEPTUAL</b>		
3.1 Claridad, pertinencia y coherencia entre el problema identificado, la hipótesis y objetivos del subproyecto. 3.2 Metodología, actividades y tiempos necesarios para alcanzar los resultados previstos en el subproyecto 3.3 Impacto Ambiental.	<b>20%</b>	
<b>CATEGORÍA IV : CALIDAD PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES</b>		
<b>4.1 Capacidad científica y tecnológica del equipo técnico en el tema del subproyecto.</b>	<b>10%</b>	<b>20%</b>
<u>4.1.1 capacidad científica y tecnológica del Investigador Principal:</u> 4.1.1.1 Grados y títulos obtenidos. 4.1.1.2 Experiencia en la dirección de grupo de investigación y su participación en subproyectos con temas similares al propuesto, en los últimos cinco años. 4.1.1.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).  <u>4.1.2 Capacidad científica y tecnológica de los miembros del Equipo de Apoyo a la Investigación, sea de la Entidad Solicitante o Entidad(es) Colaboradora(s):</u> 4.1.2.1 Grados y títulos obtenidos. 4.1.2.2 Experiencia en investigación científica o desarrollo tecnológico en subproyectos con temas similares al propuesto, en los últimos cinco años. 4.1.2.3 Contribuciones científicas/tecnológicas (publicaciones de artículos científicos arbitrados e indexados, libros, tesis, etc.).		
<b>4.2 Experiencia de la Entidad Solicitante y Asociadas (si las hubiera)</b>	<b>10%</b>	
<u>4.2.1 Capacidad gerencial del Coordinador General del subproyecto:</u> 4.2.1.1 Conocimiento y experiencia en buenas prácticas de gestión de subproyectos. 4.2.1.2 Uso de estándares internacionales para la gestión de subproyectos en el portafolio de subproyectos de la Entidad Solicitante.		

<p><u>4.2.2 Capacidad institucional:</u></p> <p>4.2.2.1 Disponibilidad de una unidad operativa de apoyo a la gestión de subproyectos institucionales.</p> <p>4.2.2.2 Disponibilidad de una unidad operativa de propiedad intelectual para aprovechar los resultados del subproyecto.</p>	
<p><b>CATEGORÍA V : FACTIBILIDAD DE REALIZAR EL SUBPROYECTO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES</b></p>	
<p>5.1 Participación en el subproyecto de actores productivos y/o sociales interesados en el resultado del subproyecto.</p> <p>5.2 Capacidad y adecuación de los medios (tiempo, presupuesto, RRHH e infraestructura) con que cuentan los equipos profesionales que estarán directamente vinculados al subproyecto para el logro del propósito.</p> <p>5.3 Capacidad de la Entidad Solicitante y de las Entidad(es) Asociada(s) para cumplir con sus compromisos monetario y no monetario al subproyecto.</p>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>NOTA FINAL</b></p>	
<p><b>100%</b></p>	

## ANEXO VI: Acuerdo de confidencialidad

### DECLARACIÓN JURADA CONFIDENCIALIDAD

Mediante el presente documento declaro bajo juramento que yo:

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
(Completos)

DNI: \_\_\_\_\_

Guardaré estricta reserva de los subproyectos que evaluaré como consultor del **FINCyT**, relacionados a la **“EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS PRESENTADOS A LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL FINCYT”**.

Por este medio, expreso que guardaré la debida confidencialidad relacionada a la información que me sea proporcionada como evaluador externo/ miembro del Comité Técnico-Científico del subproyecto ....., presentado al concurso de Investigación Básica/ Investigación Aplicada.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento ni incompatibilidad para evaluar subproyectos que me han sido asignados por el FINCyT.

Declaro que no aceptaré evaluar un subproyecto en el que esté participando como persona natural o participe la persona jurídica a la que pertenezco.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRES COMPLETOS

DNI / CE



**ANEXO VII: Declaración Jurada para los profesionales del subproyecto**

(Declaración Jurada solo para los Profesionales de  
la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)

\_\_\_\_\_(**NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DEL DECLARANTE**)\_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_(**INDICAR CIUDAD, DISTRITO, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA**)\_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_(**INDICAR EL CARGO QUE EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**)\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_(**INDICAR NOMBRE DE ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**);  
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

A la fecha, brindo servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el desarrollo del subproyecto “\_\_\_\_\_(**INDICAR NOMBRE DEL SUBPROYECTO**)\_\_\_\_”, presentado a la ..... Convocatoria del concurso SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓNIBAP - FINCyT.

Asimismo, declaro que mi haber actual como \_\_\_\_\_(**INDICAR EL CARGO QUE EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**)\_\_\_\_\_, asciende mensualmente a la suma de \_\_\_\_\_(**INDICAR SUMA EN SOLES**)\_\_\_\_, por lo que comprometeré parte de mi labor profesional a desarrollar las actividades del subproyecto, durante el periodo de su ejecución.

\_\_\_\_\_(**LUGAR Y FECHA**)\_\_\_\_\_ .

FIRMA  
NOMBRES COMPLETOS  
DNI / CE

### ANEXO VIII: Escala de viáticos para el equipo técnico

Escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 180

D.S. Nº 028-2009-EF (05.02.09)

Escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240

\* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.